



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará lo que usted envíe al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia el día hábil siguiente, también por correo electrónico,
🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Centro de Servicios en su Ventanilla Virtual puede ingresar todos los días hábiles únicamente desde las 7:00 am hasta las 9:00 am con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/centro-de-servicios-judiciales-civil-familia-armenia/atencion-usuario>

Por disposición del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

Para ser atendido/a por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia en su Ventanilla Virtual, puede ingresar solamente para consultar temas de acciones de tutelas y de depósitos judiciales, únicamente los días hábiles viernes desde las 10:00 am hasta las 12:00 md con este enlace o link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00483– 00

Asunto : 1) Téngase en cuenta
2) Resuelve solicitud remanentes

Armenia, 07 abril 2022.

1) Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta lo informado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, mediante oficio 1410 del 09 de agosto de 2021 [pag. 124-126 doc06]; el cual informa el levantamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el remanentes del producto de los embargados que habían surtido efectos dentro del proceso de la referencia (fl. 10 doc. 02).

Así las cosas, no queda medida cautelar de esta misma naturaleza decretada dentro de este proceso con radicado 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017-00483 – 00.

2) En atención a lo solicitado (pág 113-123 doc. 3-4-5) se dispone oficiar al Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el departamento del

Quindío, comunicándole que la medida decretada allí dentro del:

Proceso: Ejecutivo singular.

Promovido por: Yolanda Inés Santander Ceballos con c.c. 60.310.738.

Contra de: María del Pilar Castañeda Echeverry con c.c. 41.945.007.

Radicado: 630014003002-2019-00639.

Surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, frente a la común ejecutada María del Pilar Castañeda Echeverry con c.c. 41.945.007, toda vez que en el presente proceso tal como quedo señalado en el numeral primero se cancela la medida cautelar de embargo de remanentes que existía con anterioridad contra la común demandada (fl.72 doc. 01). Así se oficiará.

Se precisa para dentro del trámite del Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, que la medida cautelar que surtió efectos para el proceso de la referencia fue una medida de embargo de remanentes al Juzgado Sexto Civil Municipal.

Donde posteriormente el Juzgado Sexto Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, nos comunicó una prelación del crédito de los bienes embargados por parte del Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de la ciudad de Armenia departamento del Quindío(fl. 13-14 doc. 02).

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el oficio (los) oficio(s) informando lo pertinente al correo electrónico del Juzgado y del solicitante que allego la medida:

j02cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

3) Teniendo en cuenta lo solicitado (pág 127-128 doc. 07) se dispone oficiar al Juzgado Noveno Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío, comunicándole que la medida decretada allí dentro del:

Proceso: Ejecutivo singular.

Promovido por: Juan Pablo Loaiza con c.c. 75.076.342.

Contra de: María del Pilar Castañeda Echeverry con c.c. 41.945.007 y otra.

Radicado: 630014003009-2021-00358.

No surte efectos dentro del asunto que nos ocupa, frente a la común ejecutada María del Pilar Castañeda Echeverry con c.c. 41.945.007, toda vez que en el presente proceso surtió efectos la medida cautelar solicitada previamente por el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío y que se le está dando trámite en el numeral segundo anterior. Así se oficiará.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el oficio (los) oficio(s) informando lo pertinente al correo electrónico del Juzgado y del solicitante que allego la medida

j09cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

/Ljrp

Se notifica por estado el 08 abril 2022

Firmado Por:

Karen Yary Caro Maldonado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77f69c27bf4f6d4232074a38e606a35ea06d2b003438fef8c75d40292aa0e3b7**

Documento generado en 07/04/2022 10:57:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>